

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.675, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

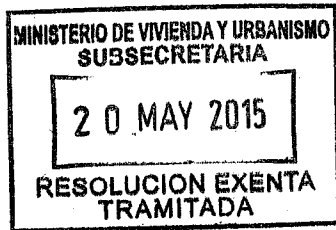
20 MAY 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

3581

RESOLUCION EXENTA N° _____ /



VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2.675, (V. y U.), de fecha 05 de abril de 2012, que califica de extrema relevancia y otorga 130 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Capítulo Primero, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a diferentes comités de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- d) La Resolución Exenta N° 167, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2013, que modifica la Resolución citada en el Visto anterior, aumentando el monto de los subsidios otorgados y modificando las nóminas definitivas de integrantes de los Comités Habitacionales que beneficia;
- e) La Resolución Exenta N° 8.501, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución citada en el Visto c), sancionando los montos y nóminas definitivas de los Comités Habitacionales que beneficia;
- f) El Ord. N° 892, de fecha 23 de marzo de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región Antofagasta, en el que solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c), en el sentido de reemplazar a doña Juana Estela Barraza Donaire, Cédula de Identidad N° 6.471.853-3, por doña Jacqueline Francisca Barraza Esquivel, Cedula de Identidad N° 18.231.023-9, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo señalado por la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta en el oficio citado en el Visto f), la asignación directa de un subsidio habitacional mediante la Resolución citada en el Visto c), para doña Juana Estela Barraza Donaire, Cédula de Identidad N° 6.471.853-3, como integrante del proyecto Esmirna 2A, fue en su calidad de tutora legal de doña Jacqueline Francisca Barraza Esquivel, Cedula de Identidad N° 18.231.023-9, quien era menor de edad al momento de la asignación del subsidio.
- b) Que la Sra. Juana Estela Barraza Donaire, Cédula de Identidad N° 6.471.853-3, presentó su renuncia al subsidio habitacional recibido de acuerdo a lo señalado en la Resolución citada en el Visto c), para que éste pueda ser otorgado a doña Jacqueline Francisca Barraza Esquivel, Cedula de Identidad N° 18.231.023-9, quien ya es mayor de edad y cuya vivienda fue construida con el subsidio asignado mediante la citada Resolución;
- c) La necesidad de dar cierre administrativo al proyecto del Comité Esmirna 2A beneficiado mediante la Resolución citada en el Visto c), dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.675, (V. y U), de fecha 05 de abril de 2012, en el sentido de reemplazar en la nómina del Comité Esmirna 2 A, inserta en el Resuelvo 1, a doña Juana Estela Barraza Donaire, Cédula de Identidad N° 6.471.853-3, por doña Jacqueline Francisca Barraza Esquivel, Cedula de Identidad N° 18.231.023-9.
2. Exímase a doña Jacqueline Francisca Barraza Esquivel, Cedula de Identidad N° 18.231.023-9, del requisito señalado en el artículo 3, letra h), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGION DE ANTOFAGASTA
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO